
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La necesidad de actualizar el valor reconocido a las empresas de Servicios Fúnebres por los servicios realizados a personas carenciadas y;

CONSIDERANDO: Que, debido a los aumentos sufridos en el año 2020, y por tal motivo, es imperiosa la necesidad de actualizar dichos valores al servicio de sepelio a personas carenciadas, a cargo de esta municipalidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de sepelio para personas carenciadas, a través de las empresas habilitadas en la ciudad.

ARTÍCULO 2º: El precio por dicho servicio será de \$ 21.204 (pesos veintiún mil doscientos cuatro) y comprenderá:

- Cajón Bovedilla para tierra medida estándar
- Sala velatoria
- Traslado al cementerio en coche fúnebre
- Trámites en Registro Civil y Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Previo a la autorización de la realización del servicio bajo las normas de la presente, el Área Social de la Municipalidad verificará:

- a) Que la persona fallecida tenga domicilio en esta ciudad.
- b) Que a juicio de los Asistentes Sociales sus familiares no cuenten con recursos suficientes para hacer frente al gasto que demande el servicio.
- c) Que no se contraten con la cochería mejoras sobre el servicio ofrecido por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: La presente medida será retroactiva al 01 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5060 Sala de Sesiones, 31 de Marzo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.